



SAT
CAJAMARCA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA**

SOLICITUD N°: 214 FOLIOS: 29
Fecha: 03/03/26 Hora:
Recibo N° Recibido:

F01: FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Este formato se utiliza exclusivamente para la solicitud de información que obran en el acervo documentario del SAJ Cajamarca
(Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública)

Señor:
Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca

DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRES/ RAZÓN SOCIAL <u>A&J Servicios de Telecomunicaciones y Comerciales E.I.R.L.</u>	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <u>90609348969</u>
DOMICILIO (Av./Jr./Pje./Prol.) <u>JR. Puno 1569 - int. 5 - Barrios Altos - Lima</u> Ubicado en (Ba./Urb./Asoc./C.H./PP.JJ./Otros: <u>Cercado Lima</u>	
CORREO ELECTRÓNICO: <u>ajsertelcom@gmail.com</u>	TELÉFONO: <u>919572903</u>

INFORMACIÓN SOLICITADA (Expresión concreta y precisa del pedido de información) <u>Solicitud de Bienes Calificados como RAEE</u>

DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN (Deseable)

FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marca con "X")			
☐ Copia simple	☐ Copia Certificada	☐ CD	☐ Correo Electronico

Observaciones:

Por lo expuesto, a Ud. Jefe del SAJ Cajamarca, pido acceder a mi solicitud por ser de Justicia.

 A&J SERTEL COM E.I.R.L. JONATHAN DANIEL YARLEQUE HUAPAYA GERENTE GENERAL	
Firma de contribuyente o representante	Huella Digital

CARTA N°214-2026-A&J

Lima, 03 de julio de 2026

Señores:

UNIDAD DE PATRIMONIO**Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca**

Presente.

Asunto: Solicitud de Donación de Bienes Calificados como RAEE

Referencia(s):

- Resolución de Gerencia de Administración N° 060-071-00000015-2026
- ANEXO N° 01

De mi especial consideración:

Yo, **JONATHAN DANIEL YARLEQUÉ HUAPAYA**, identificado con DNI N°**42057740**, en calidad de representante legal de la empresa **A&J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L.**, con RUC N°**20609348969** y domicilio legal en **Jr. Puno Nro. 1569 Int. 5 Barrio Cocharcas, Cercado de Lima**, inscrita en la Partida Electrónica N°**14948482** – **Asiento A00001** del Registro de Personas Jurídicas de SUNARP, me dirijo a ustedes a fin de manifestar nuestro interés en participar en el procedimiento de donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Nuestra empresa cuenta con un **Sistema Individual de Manejo de RAEE** denominado **A&J SERTELCOM**, aprobado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) mediante:

- Carta N°00151-2025-MINAM/VMGA/DGGRS
- Informe N°00124-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 11.2 de la **Directiva N°0008-2025-EF/54.01** aprobada mediante **Resolución Directoral N°0031-2025-EF/54.01**, adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

- a) Identificación del **Sistema de Manejo de RAEE**, datos del representante legal, número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal;
- b) Copia del **Certificado de Vigencia de Poder** del representante legal de la empresa que representa al Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud;
- c) Copia del documento que aprueba el **PMRAEE expedido por el MINAM**. Si el PMRAEE fue actualizado, se adjunta además la copia del documento que aprueba dicha actualización; y,
- d) **DECLARACIÓN JURADA** declarando:
 - i. El **Operador de RAEE** con el que se efectúa la valorización;

 919 572 903 – 946 082 393 Jr. Puno 1569 Int. 5, Cercado de Lima, Lima, Lima ajsertelcom@gmail.com



- ii. Descripción del **procedimiento para la recolección y transporte** de los RAEE (detallar la logística indicando la EO-RS o Operador de RAEE que está a cargo de la recolección, transporte y valorización, según corresponda), el cual debe ser concordante con lo señalado en su PMRAEE;
- iii. El **plazo estimado para su recojo**, el cual no puede exceder de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de su elección.

Agradeciendo su atención a la presente, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que permita continuar con el proceso. Para fines de contacto, pueden escribirnos al correo ajsertelcom@gmail.com o llamar al número **919 572 903**.

Atentamente,

JONATHAN DANIEL YARLEQUÉ HUAPAYA
GERENTE GENERAL - A&J SERTELCOM
A&J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L.
RUC: 20609348969



919 572 903 - 946 082 393



Jr. Puno 1569 Int. 5, Cercado de Lima, Lima, Lima



ajsertelcom@gmail.com

IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL SISTEMA DE MANEJO DE RAE

(Adjunto exigido según numeral 11.2 – literal a) de la Directiva N°0008-2025-EF/54.01)

Campo:

Datos:

Nombre del sistema de manejo	A&J SERTELCOM
Tipo de sistema	Sistema Individual de Manejo de RAE
Empresa titular	A&J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L.
RUC	20609348969
Domicilio legal	Jr. Puno Nro. 1569 Int. 5 Barrio Cocharcas, Cercado de Lima, Lima, Perú
Partida registral (SUNARP)	Partida Electrónica N°14948482 – Asiento A00001
Representante legal	Jonathan Daniel Yarlequé Huapaya
DNI del representante legal	42057740
Resolución de aprobación del PMRAEE	Carta N°00151-2025-MINAM/VMGA/DGGRS
Informe sustentatorio del MINAM	Informe N°00124-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC
Correo de contacto	ajsertelcom@gmail.com
Teléfono de contacto	919 572 903



A&J SERTELCOM E.I.R.L.
JONATHAN DANIEL YARLEQUE HUAPAYA
GERENTE

JONATHAN DANIEL YARLEQUE HUAPAYA
GERENTE GENERAL - A&J SERTELCOM
A&J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L.

919 572 903 – 946 082 393

Jr. Puno 1569 Int. 5, Cercado de Lima, Lima, Lima

ajsertelcom@gmail.com



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
49318725
Publicidad N° 2026 - 3736980
03/06/2026 18:03:39

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14948482 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de YARLEQUE HUAPAYA, JONATHAN DANIEL, identificado con DNI. N° 42057740, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: A & J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L.

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE

FACULTADES:

A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA **30.03.2022** OTORGADO ANTE LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA CAPITAL. (...)

ARTÍCULO DÉCIMO.- CORRESPONDE AL GERENTE:

- 1.- ORGANIZAR EL RÉGIMEN DE LA EMPRESA.
- 2.- VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.
- 3.- CUIDAR LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA.
- 4.- NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA.
- 5.- CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
- 6.- CUIDAR LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, EL BALANCE GENERAL Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES QUE SOLICITE EL TITULAR.

ADEMÁS, EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA EMPRESA, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LO SIGUIENTE:

I.- FACULTADES PARA ADQUIRIR, TRANSFERIR, DISPONER, GRAVAR Y OTORGAR GARANTÍAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

A.- ADQUIRIR O TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, COMPRAR, VENDER, OTORGAR Y ACEPTAR DACIÓN EN PAGO, DONAR, RECIBIR EN DONACIÓN, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ACCIONES Y DERECHOS SOBRE LOS MISMOS; CELEBRANDO Y PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES CONVENIENTES, RECIBIR Y OTORGAR DINERO, PUDIENDO PARA LOS EFECTOS SUSCRIBIR ACTIVA O PASIVAMENTE LOS CONTRATOS, MINUTAS, ACTAS, DOCUMENTOS PRIVADOS, INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ESCRITURAS PÚBLICAS PERTINENTES.

B.- CONSTITUIR COMO CONSECUENCIA O NO DE LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO, DERECHOS REALES DE GARANTÍA, SEAN ESTOS GARANTÍAS MOBILIARIAS, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCIÓN, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS EN GARANTÍA, HIPOTECAS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA, OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES, LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
49318725
Publicidad N° 2026 - 3736980
03/06/2026 18:03:39

C.- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, OTORGAR, MODIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRA VENTA, OPCIONES, ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES.

D.- CELEBRAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISEÑO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA; ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS Y/O GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

E.- ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, ARRENDÁNDOLOS O ENTREGÁNDOLOS POR LOS PLAZOS, MONTOS DE ARRIENDOS Y DEMÁS CONDICIONES, COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS; HACER LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN; REALIZAR DECLARACIONES Y RECTIFICACIONES DE TODA CLASE; EXIGIR Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE CANCELACIONES POR DOCUMENTOS SIMPLES O POR ESCRITURAS PÚBLICAS.

F.- CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS O CONTRATOS, NOMINADOS E INNOMINADOS, GRATUITOS U ONEROSOS SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

II.- FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

A.- ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

B.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS BANCARIOS, REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS.

C.- GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO; ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA; COBRAR CHEQUES.

D.- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRÓRROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

E.- ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGUROS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL; PUDIENDO TAMBIÉN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

F.- EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR DE TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ Y TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS FACSIMIL U OTROS MEDIAS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SÍ MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
49318725
Publicidad N° 2026 - 3736980
03/06/2026 18:03:39

G.- NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS INCLUYENDO A TÍTULO ENUNCIATIVO FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAP Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.

H.- CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN; PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA.

I.- CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRÉSTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTOS O INDIRECTO BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD.

J.- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, OTORGAR, MODIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRA VENTA, OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES MUEBLES, ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE

K.- PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE.

L.- CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCIÓN, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS EN GARANTÍA, HIPOTECAS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMÁS, PODRÁ SOLICITAR DICHOS GRAVÁMENES, LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

III.- FACULTADES JUDICIALES Y PROCESALES:

A.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, NOTARIALES, POLICIALES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, REGIONALES, ADUANERAS, JUDICIALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO, DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO GOZANDO DE TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN, CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, EJECUTORIA COACTIVA, DE ADUANAS, MILITARES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, AGRARIAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

B.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL, EN LOS PROCESOS LABORALES JUDICIALES O PRIVATIVOS DE TRABAJO, EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS, Y EN TODO LO RELATIVO A LAS RELACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE TRABAJO CONFORME A LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.

C.- PARA EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL PODRÁ DETERMINAR QUE ESTE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA; NOMBRAR O DESIGNAR ÁRBITROS, RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES, CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE, SOMETERSE A INSTITUCIÓN ARBITRAL, PACTAR REGLAS DE PROCEDIMIENTO O SOMETERSE A UN REGLAMENTO PRE-EXISTENTE, INTERPONER

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
49318725
Publicidad N° 2026 - 3736980
03/06/2026 18:03:39

RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN CONTRA EL LAUDO ARBITRAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE.

D.- CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DISPONER DE UN DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL; ACTUAR EN CALIDAD DE SOLICITANTE O INVITADO EN UN PROCESO CONCILIATORIO; ASISTIR A LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, PUDIENDO FORMULAR Y SUSCRIBIR SOLICITUDES, ACTAS, FORMULAR Y ACEPTAR FÓRMULAS CONCILIATORIAS.

E.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, ADMINISTRATIVAS, LOCALES, REGIONALES, MUNICIPALES, EDUCATIVAS, CULTURALES, RELIGIOSAS, POLICIALES, MILITARES, ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, SUNAT, SAT, PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONIENDO TODA CLASE DE SOLICITUDES, PETICIONES, RECURSOS SEAN ESTOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, DE OPOSICIÓN, DE RECLAMO, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; DESISTIRSE DE PETICIONES, RECLAMOS O DEL PROCEDIMIENTO, SUSCRIBIR LOS ESCRITOS, DECLARACIONES JURADAS Y DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS EN GENERAL QUE SE REQUIERAN.

F.- PARA EL PROCEDIMIENTO PENAL, PODRÁ REPRESENTAR A LA EMPRESA INCLUSIVE ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, FORMULANDO DENUNCIAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIAL.

IV.- OTRAS FACULTADES:

A.- PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SUSCRIBA ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES POR FUNDARSE O YA FUNDADAS, APORTANDO LOS BIENES NECESARIOS PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBA, PUDIENDO ASUMIR CARGOS ADMINISTRATIVOS. DEL MISMO MODO, PODRÁ INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE ASOCIACIONES, CONSORCIOS E INSTITUCIONES DE ÍNDOLE GREMIAL, TANTO A NIVEL LOCAL COMO NACIONAL, CELEBRANDO Y SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS, MINUTAS, ESCRITURAS Y DOCUMENTOS PERTINENTES.

B.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS SOCIEDADES, EMPRESAS E INSTITUCIONES EN LAS CUALES SEA SOCIA, ASOCIADA O ACCIONISTA, PUDIENDO ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES, ASAMBLEAS Y OTRAS REUNIONES, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, OBLIGÁNDOSE O IMPUGNANDO LAS DECISIONES QUE EN DICHAS JUNTAS SE ADOPTEN.

C.- INTERVENIR Y/O PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS O DE MÉRITOS, ADJUDICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, TOMANDO PARTE ACTIVA EN TODOS LOS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, SUSCRIBIENDO LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA NECESARIA.

D.- CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

E.- SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

F.- CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS ENTRE LA EMPRESA Y CONSIGO MISMO O COMO REPRESENTANTE DE OTRA PERSONA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 166° DEL CÓDIGO CIVIL, SEAN ESTOS CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO O MODALIDAD, RESPECTO A TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ACCIONES Y DERECHOS SOBRE LOS MISMOS, SIN NINGUNA LIMITACIÓN.

G.- SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES TÍPICOS, ATÍPICOS, INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
49318725
Publicidad N° 2026 - 3736980
03/06/2026 18:03:39

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- QUEDA NOMBRADO COMO GERENTE DE LA EMPRESA DON **JONATHAN DANIEL YARLEQUE HUAPAYA**, PERUANO, CON DNI. N° **42057740**, QUIEN REPRESENTARÁ A LA EMPRESA CON DICHA DENOMINACIÓN, GOZANDO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL **ARTÍCULO DÉCIMO** DEL ESTATUTO. *****

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 30.03.2022 OTORGADO ANTE LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA CAPITAL

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

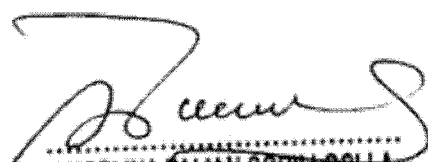
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2026-91001-1456593 S/ 33.00
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por PALIAN CORILLOCLA, ANGELINA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 08:55:51 horas del 04 de Junio del 2026.


ANGELINA PALIAN CORILLOCLA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Primer Apellido
YARLEQUE

Segundo Apellido
HUAPAYA

Pre-nombres
JONATHAN DANIEL

Sexo M **Nacionalidad** PER **Fecha de Nacimiento** 05 11 1982

Estado Civil CASADO **Fecha de Emisión** 29 08 2023

N° de Tarjeta 0202880565 **Fecha de Caducidad** 29 08 2031

Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

Grupo de Votación
223313

Utilase de Nacimiento **160101** Dirección
Donación de Órganos **NO** **JR.PUNO 1569 DPTO.5**



Departamento/Provincia/Distrito
LIMBA LIMBA

Carmen Velasco Kromchén
Jefe Nacional

I<PER42057740<5<<<<<<<<<<<<<<<<<<
8211055M3108295PER<<<<<<<<<<<<<<<<<<0
YARLEQUE<<JONATHAN<DANIEL<<<<<<



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Gestión
Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos



Firmado digitalmente por :
ALZAMORA LÓPEZ Walter
FAU: 2049296620
FAU: 2049296658
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/05/2025 14:56
Cargo: Director General

20

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 06 de mayo del 2025

CARTA N° 00151-2025-MINAM/VMGA/DGGRS

Señor

JONATHAN DANIEL YARLEQUE HUAPAYA

Gerente general

A&J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L.

Jr. Río Tarica N° 5127, piso 4

Los Olivos. -

Asunto: Aprobación de Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
2025 del Sistema Individual A&J SERTELCOM

Referencia: Carta N° 0001-2025/ (Registro MINAM N° 2025029369)

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual presentó a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS) del Ministerio del Ambiente (MINAM), su Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos para la evaluación correspondiente en el marco del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Al respecto, hago de su conocimiento que, luego de la revisión realizada, en concordancia con lo señalado en el Informe N° 00124-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC, el cual se adjunta al presente, esta Dirección General dispone la aprobación del PMRAEE del Sistema Individual A&J SERTELCOM

Asimismo, le comunicamos que su representada deberá cumplir con las obligaciones y compromisos establecidos en el Régimen Especial de RAEE, entre los que se encuentran, el cumplimiento del PMRAEE, de las metas de recolección de RAEE; así como, la declaración anual del productor.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Walter Alzamora López

Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

(VMMD/cpof)

Se adjunta:

- Informe N° 00124-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Número del Expediente: 2025029369

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **kb7bp7**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por :
MENDOZA DIAZ Veronika
Magaly FAU 20492966658
hard
FAU: 20492966658
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/04/2025 19:03
Cargo: Director(a)

INFORME N° 00124-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC

PARA : **Verónica Magaly Mendoza Díaz**
Directora (e) de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad

DE : **Christian Paul Ortiz Fernández**
Analista de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos

José Luis Ricardo Esteban Jiménez
Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

ASUNTO : Evaluación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2025 del Sistema Individual A&J SERTELCOM

REFERENCIA : Carta N° 0001-2025 (Registro MINAM N° 2025029369)

FECHA : Lima, 25 de abril del 2025

Nos dirigimos a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la evaluación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2025 del Sistema Individual A&J SERTELCOM.

Al respecto, informamos a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- Con fecha 14 de abril de 2025, mediante el documento de la referencia, la empresa A&J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L., identificada con RUC N° 20609348969, y en calidad de sistema individual (en adelante, **Sistema Individual A&J SERTELCOM**), presentó a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **PMRAEE**), para la evaluación correspondiente, en el marco de sus competencias.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Decreto Supremo N° 035-2021-MINAM, que aprueba Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.



Central Telefónica: 011-6000
www.gob.pe
Firmado digitalmente por:
ORTIZ FERNANDEZ Christian
Paul FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2025 17:36:42-0500



Firmado digitalmente por:
ESTEBAN JIMENEZ Jose Luis
Ricardo FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2025 17:36:56-0500





PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.
- 2. La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias, complementarias y/o actualizaciones.

III. ANÁLISIS

III.1. Marco normativo sobre las competencias del Ministerio del Ambiente (MINAM) y sus órganos de línea respecto de los Planes de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (PMRAEE)

3. El artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM, establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros¹.
4. Al respecto, el literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013 establece, entre otros aspectos, que el MINAM tiene como función promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos². En concordancia con lo anterior, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, **LGIRS**), establece que el MINAM es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, siendo competente para, entre otros temas, coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del citado Decreto Legislativo, así como normar sobre el manejo de residuos sólidos³.
5. Asimismo, la LGIRS contempla, entre otros principios, el principio de la responsabilidad extendida del productor (en adelante, **REP**)⁴, el cual promueve que los fabricantes,

¹ Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
“Artículo 4.- Ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente

4.1 El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

4.2 La actividad del Ministerio del Ambiente comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes.”

² Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
“Artículo 7.- Funciones Específicas

El Ministerio del Ambiente cumple las siguientes funciones específicamente vinculadas al ejercicio de sus competencias:

(...)

k) Promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, la protección de la calidad del aire y el control del ruido y de las radiaciones no ionizantes y sancionar su incumplimiento.

(...).”

³ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
“Artículo 15.- Ministerio del Ambiente (MINAM)

Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

a) Coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del presente Decreto Legislativo.

(...).”

⁴ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

importadores, distribuidores y comercializadores se involucren activamente en las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, priorizando la recuperación y valorización de los residuos⁵. Es así que, en el artículo 13 de la LGIRS, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1501, se establece el marco normativo para su implementación a través del *Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados*⁶.

6. En el mismo sentido, el numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la LGIRS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (en adelante, **Reglamento de la LGIRS**), modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, establece que el Régimen Especial está dirigido a bienes de consumo masivo que, por su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que, por sus características, requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo⁷.
7. Mientras que, el numeral 84.2 del artículo 84 del mismo Reglamento señala que, mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación⁸.

“Artículo 5.- Principios Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios:

(...)

c) Principio de responsabilidad extendida del productor. - Se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida.

(...).”

5. **Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**

“Artículo 12.- Consideraciones generales

Los fabricantes, importadores, distribuidores y comerciantes se involucran activamente, según corresponda, a lo largo de las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, para lo cual podrán tomar en consideración medidas que involucren el uso eficiente de los materiales y ecodiseño de los bienes, la prevención de la generación de los residuos en sus actividades y participar de uno o más procesos del manejo de los residuos sólidos, priorizando su recuperación y valorización.”

6. **Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501**

“Artículo 13.- Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados

Es materia de este régimen, los bienes de consumo masivo que directa o indirectamente inciden significativamente en la generación de residuos sólidos en volúmenes considerables o que por sus características de peligrosidad requieran de un manejo especial.

El Ministerio del Ambiente, mediante Decreto Supremo refrendado por el o los sectores vinculados, aprueba la normativa de los bienes priorizados que se encuentran sujetos a este régimen especial de gestión de residuos sólidos, así como las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, el sistema de manejo y los plazos para la implementación de dicho régimen u otros que correspondan.

El transporte de los residuos de bienes priorizados puede ser realizado por los propios medios logísticos del productor, promoviendo la logística inversa, los cuales deben estar establecidos en el dispositivo legal señalado en el párrafo anterior.”

7. **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**

“Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados

84.1 El régimen especial de gestión de los residuos sólidos está dirigido a bienes de consumo masivo que, por su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que por sus características requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo.

(...).”

8. **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**

“Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados

(...)

84.2 Mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación.”





PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. En ese contexto, el 08 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, mediante el cual se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **Régimen Especial de RAEE**), que tiene por objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, **RAEE**) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
9. De acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 5 del Régimen Especial de RAEE, corresponde al MINAM evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones⁹. Considerando ello, mediante Informe N° 00576-2020-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINAM precisa que dicha función debe ser desarrollada por la DGGRS.
10. En lo referente a la modalidad de aprobación, el citado Informe precisa que, si bien el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), no establece el documento de aprobación en el que se encuentre contenido el acto administrativo; corresponde emplear el documento (escrito) que se considere pertinente, resguardando sus consideraciones, y de conformidad con lo establecido en la LGIRS, su Reglamento y el Régimen Especial de RAEE.
11. Es así que, el artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM¹⁰ (en adelante, **Texto Integrado del ROF del MINAM**), establece que la DGGRS es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Al respecto, los literales a) y g) del artículo 102 del citado ROF¹¹ señalan que la DGGRS es el órgano responsable de proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes; así como, dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos.

⁹ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
"Artículo 5. Ministerio del Ambiente
Son funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM):
(...)
e. Evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones.
(...)."

¹⁰ Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
"Artículo 101.- Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos
La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Depende del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental."

¹¹ Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
"Artículo 102.- Funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos
Son funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos las siguientes:
a) Proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda;
g) Dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos;
(...)."





PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

12. Por su parte, el artículo 104 del Texto Integrado del ROF del MINAM señala que la DIGRSC¹² es la unidad orgánica de línea que depende de la DGGRS, encargada de formular e implementar, según corresponda, los instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, y evaluar los Planes de Manejo de los residuos sólidos, entre otros. Asimismo, según el literal b) del artículo 105 del mismo ROF del MINAM, la DIGRSC tiene la función de, entre otros aspectos, revisar y proponer de ser el caso, la conformidad de la información de los Planes de Manejo de los residuos de bienes priorizados¹³.
13. Sobre el particular, el artículo 16 del Régimen Especial de RAEE establece el contenido del PMRAEE, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 16. Contenido del Plan de Manejo de RAEE

16.1 El Plan de Manejo de RAEE (PMRAEE) contiene:

- a. Nombre del productor individual o del sistema colectivo.
- b. En el caso de un sistema colectivo, la lista de productores integrantes, distribuidores y comerciantes que colaboran con la recuperación de RAEE y las municipalidades que intervienen como aliados estratégicos en la sensibilización y recuperación de RAEE, considerando lo señalado en los artículos 8 y 23 del presente reglamento.
- c. Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos.
- d. La cantidad de AEE que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II.
- e. La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados.
- f. Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE.
- g. Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos.
- h. Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asumen los miembros del colectivo en cada etapa.
- i. Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final).
- j. Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros.
- k. Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE.
- l. Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación.
- m. Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE. (...).”

¹² Mediante la Resolución Ministerial N.º 153-2021-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de agosto de 2021, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINAM, se crea la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos, como unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS). Posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N.º 104-2023-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de marzo de 2023, se modifica la Sección Segunda del ROF del MINAM y se actualiza el Texto Integrado del ROF del MINAM, respecto de la mención de las unidades de organización del MINAM, estableciendo la nueva denominación de la “Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos” como “Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad” (DIGRSC).

¹³ Resolución Ministerial N.º 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

“Artículo 105.- Funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad

Son funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad las siguientes:

(...)

b) Revisar y proponer, de ser el caso, la conformidad a la información de los Planes de Manejo de los residuos sólidos, en el marco de los Regímenes Especiales de gestión de manejo de los residuos de bienes priorizados;

(...).”





14. Asimismo, el 19 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 035-2021-MINAM, mediante el cual se aprobaron Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de RAEE (en adelante, **Disposiciones Complementarias al Régimen Especial de RAEE**), que tiene por objeto establecer las metas anuales de recolección y la determinación de los sistemas de manejo para las categorías “5 Aparatos de alumbrado” y “8 aparatos médicos y equipos de laboratorio Clínico” de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **AEE**), conforme a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Final del Régimen Especial de RAEE.
15. Posteriormente, el 21 de diciembre del 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32212, mediante la cual se modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos. Dicha norma, en su Sexta Disposición Complementaria Final, establece disposiciones respecto a la continuidad de las metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados¹⁴.

III.2. Respecto de la evaluación del PMRAEE presentado por el Sistema Individual A&J SERTELCOM

16. La evaluación del PMRAEE presentado por el Sistema Individual A&J SERTELCOM¹⁵ se realiza en el marco del Régimen Especial de RAEE; conforme se detalla a continuación:

a) Datos del Sistema Individual¹⁶

17. Según el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el “Nombre del productor individual o del sistema”.
18. Al respecto, el PMRAEE presentado por el Sistema Individual A&J SERTELCOM contiene la siguiente información:

Cuadro N° 1: Datos del Sistema Individual

Tipo de Sistema	Sistema individual
Nombre del Sistema	A&J SERTELCOM
Razón Social	A&J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L.
N° de RUC	20609348969
Dirección Legal	JR. RÍO TARICA NRO. 5127 PISO 4 - LOS OLIVOS
Nombre del Representante Legal	JONATHAN DANIEL YARLEQUÉ HUAPAYA
DNI del Representante Legal	42057740
Partida Electrónica N°	14948482
Asiento de Inscripción N°	A00001
Objeto social	Importación, exportación, comercialización, instalación, integración, ensamblaje y mantenimiento de equipos eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones, informáticos, tecnológicos y de seguridad electrónica.

¹⁴ Ley N° 32212, que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos
“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados
 Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los periodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial.”

¹⁵ Registro MINAM N° 2025029369.

¹⁶ Registro MINAM N° 2025029369. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 3.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Otras actividades en el marco de su giro comercial y conforme a la normativa vigente.
(...)

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

b) Datos del representante del sistema individual y responsable del PMRAEE¹⁷

19. Según el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el *“Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos”*.
20. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual A&J SERTELCOM cuenta con un representante del sistema y un responsable del PMRAEE, sus datos son los siguientes:

Cuadro N° 2: Datos del representante del sistema

Nombre del representante del Sistema	Jonathan Daniel Yarlequé Huapaya
DNI	42057740
Cargo	Gerente general
Teléfono	919 572 903
Correo electrónico	ajsertelcom@gmail.com

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

Cuadro N° 3: Datos del responsable del PMRAEE

Nombre del responsable del PMRAEE	José Luis Luna Victoria Andrade
DNI	6736051
Cargo	Gerente comercial
Teléfono	919 572 903
Correo electrónico	ajsertelcom@gmail.com

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

21. Al respecto, es importante precisar que el representante del sistema puede realizar coordinaciones con las autoridades competentes en materia de gestión y manejo de RAEE; no obstante, para realizar gestiones ante las autoridades en esta materia, deberá acreditar que cuenta con los poderes suficientes para actuar en nombre del citado sistema, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del TUO de la LPAG.
22. En relación con el responsable del PMRAEE, es importante precisar que es la persona encargada de ejecutar las acciones, compromisos y estrategias señaladas en el PMRAEE; así como, actuar de punto de contacto para las coordinaciones y para brindar información sobre los puntos de acopio del sistema de manejo de RAEE.

c) Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE)¹⁸

23. Según el literal d) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *“La cantidad de AEE que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II”*.
24. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual A&J SERTELCOM incluye un listado de los AEE de las categorías 1 (Grandes electrodomésticos), Categoría 2 (Pequeños Electrodomésticos), 3

¹⁷ Registro MINAM N° 2025029369. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 3.

¹⁸ Registro MINAM N° 2025029369. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 3.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

(Equipos de informática y telecomunicaciones), 4 (Aparatos electrónicos de consumo), 5 (Aparatos de alumbrado), 6 (Herramientas eléctricas y electrónicas), y 9 (Instrumentos de vigilancia y control) de los AEE que pretende importar durante el 2025 y 2026¹⁹, en el cual precisa las unidades, peso (t), el tipo y la categoría, de acuerdo a lo señalado en el Anexo II del Régimen Especial de RAEE.

d) Línea base y meta de recolección²⁰

25. Según el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *“La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados”*.
26. Cabe precisar que, de acuerdo a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos²¹, para la meta correspondiente al año 2025 se aplicará el porcentaje establecido por el MINAM en el artículo 18 del Régimen Especial de RAEE²² y lo establecido en el artículo 6 de las Disposiciones Complementarias al Régimen Especial de RAEE²³; según la categoría de AEE que corresponda.
27. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual A&J SERTELCOM contiene la siguiente información:

¹⁹ De acuerdo al PMRAEE (Registro MINAM N° 2025029369), el Sistema Individual A&J SERTELCOM declara que importará AEE durante los años 2025 y 2026.

²⁰ Registro MINAM N° 2025029369. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 20.

²¹ Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

“SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados

Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los periodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial.”

²² Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
 “Artículo 18. Metas y plazos

(...)

18.2 Las metas mínimas anuales para las categorías 3 (equipo de informática y telecomunicaciones) y 4 (aparatos electrónicos de consumo), para el periodo 2020-2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE, calculado en la línea base (en unidades de peso), por el porcentaje establecido por el MINAM conforme al siguiente detalle:

Año	Porcentaje
2024	28%

18.3 Las metas mínimas anuales para las categorías 1 (grandes electrodomésticos) y 2 (pequeños electrodomésticos), para el periodo 2020-2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE, calculando la línea base (en unidades de peso), por el porcentaje establecido por el MINAM, conforme al siguiente detalle:

Año	Porcentaje
2024	16%

(...)”

²³ Decreto Supremo N° 035-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

“Artículo 6. Metas de recolección

6.1 Las metas mínimas anuales de recolección de residuos de los AEE de las categorías 5 y 8 para el periodo 2022 – 2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE calculada en la línea base (en toneladas), por el porcentaje establecido por el MINAM conforme al siguiente detalle:

Año	Porcentaje	
	Categoría 5	Categoría 8
2024	3%	10%

(...)”





PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Subpartidas arancelarias nacionales²⁴

28. El Sistema Individual A&J SERTELCOM presentó un listado con diez (10) subpartidas arancelarias nacionales correspondientes a los AEE de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 que pretende importar durante los años 2025 y 2026.

Línea base y método de cálculo²⁵

29. El Sistema Individual A&J SERTELCOM presentó un (1) cuadro correspondiente al cálculo de la línea base, la cual fue determinada para las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 teniendo en cuenta la cantidad de AEE que pretende importar durante los años 2025 y 2026; considerando un “factor de corrección de 10% menos por empaque”, conforme lo establece el numeral 17.1 del artículo 17 del Régimen Especial de RAEE.

Cuadro N° 4: Línea base

Productor	Categoría	2025 (t)	2026 (t)	Total (t)	Promedio anual	Descuento (10%)	Línea BASE
A&J SERTELCOM	1	8.00	8.00	16.00	8.00	0.80	7.20
	2	0.50	0.50	1.00	0.50	0.05	0.45
	3	15.50	15.50	31.00	15.50	1.550	13.95
	4	0.50	0.50	1.00	0.50	0.050	0.45
	5	0.50	0.50	1.00	0.50	0.050	0.45
	6	1.25	1.25	2.50	1.25	0.125	1.125
	9	0.25	0.25	0.50	0.25	0.025	0.225

Fuente: PMRAEE Registro MINAM N° 2025029369.

Meta de recolección²⁶

30. El Sistema Individual A&J SERTELCOM presentó la meta de recolección de las categorías 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 9 para el 2025, especificando el porcentaje correspondiente.

Cuadro N° 5: Meta de recolección de RAEE de la categoría 1 para el año 2025

Productor	Categoría	%	2025
A&J SERTELCOM	1	16	1.152
Total Categoría 1			1.152

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

Cuadro N° 6: Meta de recolección de RAEE de la categoría 2 para el año 2025

Productor	Categoría	%	2025
A&J SERTELCOM	2	16	0.072
Total Categoría 2			0.072

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

Cuadro N° 7: Meta de recolección de RAEE de la categoría 3 para el año 2025

Productor	Categoría	%	2025
A&J SERTELCOM	3	28	1.440

²⁴ Registro MINAM N° 2025029369. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 3.

²⁵ Registro MINAM N° 2025029369. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 4.

²⁶ Registro MINAM N° 2025029369. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 4.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Total Categoría 3	1.440
--------------------------	-------

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

Cuadro N° 8: Meta de recolección de RAEE de la categoría 4 para el año 2025

Productor	Categoría	%	2025
A&J SERTELCOM	4	28	0.072
Total Categoría 4			0.072

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

Cuadro N° 9: Meta de recolección de RAEE de la categoría 5 para el año 2025

Productor	Categoría	%	2025
A&J SERTELCOM	5	3	0.036
Total Categoría 6			0.036

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

Cuadro N° 10: Meta de recolección de RAEE de la categoría 6 para el año 2025

Productor	Categoría	%	2025
A&J SERTELCOM	6	2	0.180
Total Categoría 8			0.180

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

Cuadro N° 11: Meta de recolección de RAEE de la categoría 9 para el año 2025

Productor	Categoría	%	2025
A&J SERTELCOM	9	2	0.036
Total Categoría 9			0.036

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

e) Etapas de gestión y manejo de RAEE²⁷

31. Según el literal f) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la “*Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE*”.

32. El PMRAEE del Sistema Individual A&J SERTELCOM contiene la siguiente información:

Almacenamiento

33. El Sistema Individual A&J SERTELCOM indica que no cuenta con un espacio para el almacenamiento temporal para los RAEE, por lo que los RAEE serán gestionados de forma inmediata, priorizando su recolección y transporte directamente hacia la infraestructura de valorización autorizada.

Recolección y transporte

34. El Sistema Individual A&J SERTELCOM señala que la recolección y transporte de los RAEE se realizará a través de dos modalidades, mediante la logística propia del sistema o por las empresas operadoras de residuos sólidos (en adelante, **EO-RS**) TRANS INVERSIONES MIKI E.I.R.L. y SAR AMBIENTAL S.A.

Valorización

35. La valorización se debe desarrollar en plantas de valorización de Operadores de RAEE debidamente autorizadas, donde se realiza la recepción, desmantelamiento/desensamblaje,

²⁷ Registro MINAM N° 2025029369. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 5.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

descontaminación, clasificación/segregación de componentes (aprovechables y no aprovechables no peligrosos), acondicionamiento (tritución, prensado, embalaje), y comercialización al mercado nacional y extranjero.

36. Al respecto, el Sistema Individual A&J SERTELCOM indica que la valorización de los RAEE se realizará en la infraestructura de valorización de SAR AMBIENTAL S.A., que cuenta con Registro Autoritativo EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS. En las instalaciones de SAR AMBIENTAL S.A. se desarrollarán operaciones de desmantelamiento, desensamblaje, segregación, acondicionamiento y preparación para el reciclaje.

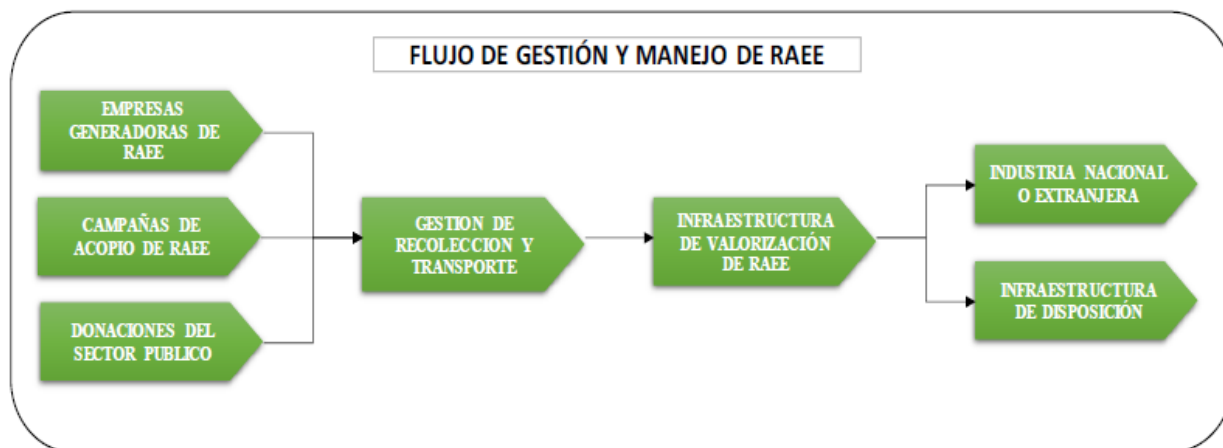
Disposición final

37. Los materiales y/o componentes no aprovechables peligrosos obtenidos de los RAEE deben ser trasladados a un relleno de seguridad; mientras que, los componentes no aprovechables no peligrosos a un relleno sanitario.
38. El Sistema Individual A&J SERTELCOM declara que los componentes no valorizables generados producto de la valorización de RAEE serán destinados a operadores autorizados para su disposición final ambientalmente segura. Las EO-RS donde se realizará la disposición final son: INNOVA AMBIENTAL S.A. de Registro Autoritativo N° EO-RS-00073-2020-MINAM/VMGA/DGRS y PETRAMAS S.A.C. de Registro Autoritativo N° EO-RS-0026-20-150716.

f) **Flujograma²⁸**

39. Según el literal g) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe *contener “Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos”*.
40. El PMRAEE del Sistema Individual A&J SERTELCOM contiene la siguiente información:

Imagen N° 1: Flujograma presentado por el Sistema Individual A&J SERTELCOM



FUENTE: PMRAEE - REGISTRO MINAM N° 2025029369.

g) **Estrategias de recolección selectiva y puntos de acopio de los RAEE²⁹**

²⁸ Registro MINAM N° 2025029369. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 5.

²⁹ Registro MINAM N° 2025029369. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 6.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

41. Según el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *“Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asumen los miembros del colectivo en cada etapa”*.
42. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual A&J SERTELCOM contiene la siguiente información:

Estrategias de recolección de los RAEE

43. El Sistema Individual A&J SERTELCOM describe lo siguiente:

Cuadro N° 12: Estrategias de recolección de RAEE

Estrategia de recolección de RAEE	Público de recolección	Descripción
Acuerdos con empresas generadoras de RAEE	Empresas generadoras de RAEE y sus colaboradores	El sistema establecerá acuerdos con empresas generadoras de RAEE, facilitando la recolección de estos residuos desde sus instalaciones. Se incluirá a sus colaboradores, brindando información sobre la correcta gestión de los RAEE y fomentando su participación en campañas internas de reciclaje.
Participación en los procesos de donación de bienes muebles calificados como RAEE	Instituciones públicas a nivel nacional	El sistema participará en los procesos de donación de bienes muebles RAEE de las entidades públicas; promoviendo la correcta gestión de los residuos electrónicos.
Participación en campañas de acopio y recolección de RAEE	Municipalidades distritales y provinciales a nivel nacional	El sistema participará en campañas de acopio y recolección de RAEE organizadas por municipalidades distritales y provinciales a nivel nacional, con participación de la población.

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

Puntos de acopio

44. El Sistema Individual A&J SERTELCOM presenta la ubicación de un punto de acopio de RAEE, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 13: Ubicación del Punto de Acopio del Sistema Individual

N°	Categoría	Lugar/ Sede	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Coordenadas Geográficas Norte	Coordenadas Geográficas Este	Horario de atención
1	1, 2, 3, 4	A&J SERTELCOM	Jr. Río Tarica N° 5127	Los Olivos	Lima	Lima	-11.9776378	-77.0718111	9:00 am – 6:00 pm

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

h) Destino de los RAEE³⁰

45. Según el literal i) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el *“Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final)”*.
46. El Sistema Individual A&J SERTELCOM presentó la siguiente información sobre el destino de los RAEE:

³⁰ Registro MINAM N° 2025029369. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 6.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 14: Destino de los RAEE

Valorización	SAR AMBIENTAL S.A. (EO-RS-0062-19-150716) Ubicación de la infraestructura de valorización de RAEE: Lote 05, Asociación Agropecuaria Unidad Tres Regiones, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima.
Disposición final	INNOVA AMBIENTAL S.A. (EO-RS-00073-2020-MINAM/VMGA/DGRS) Ubicación de la infraestructura de disposición final: Altura del km 40 de la antigua panamericana sur, al este de la quebrada pucará, entre las faldas de los cerros conejo y portillo grande en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima. PETRAMAS S.A.C. (EO-RS-0026-20-150716) Ubicación de la infraestructura de disposición final: "RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO": San Antonio, Huarochirí, Lima. "RELLENO DE SEGURIDAD HUAYCOLORO": San Antonio, Huarochirí, Lima.
Mercado nacional o extranjero de los componentes	Mercado nacional: metales ferrosos y no ferrosos. Mercado internacional: placas de circuito integrado.

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

i) **Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) y Operador(es) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Operador de RAEE)³¹**

47. Según el literal j) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener los *"Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros"*.
48. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual A&J SERTELCOM contiene la siguiente información:

Cuadro N° 15: Datos de EO-RS y Operadores de RAEE

Operación Autorizada	Logística Propia / Operador de RAEE / EO-RS	Razón Social / Dirección Fiscal	N° de Registro	Representante Legal	Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad/Dirección de la Planta de Operaciones
Recolección y transporte	EO-RS	TRANS INVERSIONES MIKI E.I.R.L.	EO-RS-0218-19-150119	Juan Carlos Casas Avendaño	Antigua Panamericana Sur Km. 35, Lt. 1 paradero Ladrillera, Lurín, Lima, Lima
	Operador de RAEE	SAR AMBIENTAL S.A.	EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DG RS	Li Jing Chuang	Sector calle 5, Quebrada el Lúculo autodenominada parcela 2, lote 4 y 5. Lurín, Lima, Lima
	Logística propia	A&J SERTELCOM	N/A	Jonathan Daniel Yarleque Huapaya	N/A
Valorización	Operador de RAEE	SAR AMBIENTAL S.A.	EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DG RS	Li Jing Chuang	Sector calle 5, Quebrada el Lúculo autodenominada parcela 2, lote 4 y 5. Lurín, Lima, Lima
Disposición final	EO-RS	INNOVA AMBIENTAL S.A.	EO-RS-00073-2020-MINAM/VMGA/DG RS	Diniz José Francivito	Car. Panamericana Sur Km 62,5 (Fundos: Santa Isabel y Piedras Blancas - Sector Santa Rosa quebrada Parca
	EO-RS	PETRAMAS S.A.C.	EO-RS-0026-20-150716	Carlos Italo Diego Soria Dall'Orso	RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO: Quebrada Huaycoloro Km. 7, San

³¹ Registro MINAM N° 2025029369. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 7.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Operación Autorizada	Logística Propia / Operador de RAEE / EO-RS	Razón Social / Dirección Fiscal	N° de Registro	Representante Legal	Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad/Dirección de la Planta de Operaciones
					Antonio, Huarochirí, Lima RELLENO DE SEGURIDAD HUAYCOLORO: Quebrada Huaycoloro Km. 7, San Antonio, Huarochirí, Lima

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

j) Estrategias de difusión y sensibilización³²

49. Según el literal k) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *“Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE”*.
50. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual A&J SERTELCOM cuenta con las siguientes estrategias de difusión y sensibilización:

Cuadro N° 16: Estrategias de difusión y sensibilización

N°	Estrategia	Actividad	Responsable	Participantes	Frecuencia	N° de veces	Lugar	Formato
1	Redes sociales	Información de actividades	Área de comunicaciones	Empresas, Instituciones y Usuarios	Mensual	1	N/A	Virtual
2	Correo electrónico	Envío mensual de información sobre gestión de RAEE, la normativa, campañas de acopio y noticias relevantes	Área de comunicaciones	Empresas y usuarios	Mensual	1	Instituciones públicas e instituciones privadas	Virtual
3	Capacitaciones estratégicas a equipo de ventas	Talleres sobre normativa RAEE, oportunidades comerciales y estrategias de reciclaje	Área de comunicaciones	Área de ventas de las empresas	Semestral	1	Instituciones públicas e instituciones privadas	Físico
4	Material informativo clientes externos	Creación de folletos, carteles y material informativo en formato físico y digital para clientes externos, sobre la gestión de RAEE.	Área de comunicaciones	Empresas y usuarios	Trimestral	1	Instituciones públicas e instituciones privadas	Virtual/ Físico

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

k) Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE³³

51. Según el literal l) del numeral 16.1. del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *“Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación”*.
52. El Sistema Individual A&J SERTELCOM presentó el detalle de la alianza que mantiene con una municipalidad, tal como se muestra a continuación:

³² Registro MINAM N° 2025029369. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 7.

³³ Registro MINAM N° 2025029369. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 8.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cuadro N° 17: Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE

	Distribuidor/ Comercializador/ Municipalidad / Generador de RAEE	Acuerdos	Actividades	Frecuencia
Convenio	Municipalidad Metropolitana de Lima	Participación en el programa TECNORECICLA LIMA	Incorporación en la iniciativa de la Municipalidad de Lima, coordinando campañas de acopio y sensibilización ciudadana, brindando soporte logístico y técnico.	Según requerimiento del programa.
Alianza	Municipalidades distritales y provinciales	Instalación de puntos de acopio	Convenios con gobiernos locales para instalar puntos de acopio temporal y realizar campañas de recolección de RAEE con participación comunitaria.	Temporal
Alianza	Generadores de RAEE	Acuerdos con generadores de RAEE del sector privado	Alianzas con empresas, instituciones y comercios para la recolección directa de RAEE desde sus instalaciones, incluyendo campañas internas.	Según requerimiento de las empresas

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025029369.

I) Presupuesto y forma de financiamiento del PMRAEE³⁴

53. Según el literal m) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el “Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE”.
54. Al respecto, el Sistema Individual A&J SERTELCOM presenta el siguiente presupuesto:

Cuadro N° 18: Presupuesto y forma de financiamiento del PMRAEE

N°	Año	Estrategia /alianza/ mecanismo	Actividad	Cantidad	Costo Unit. (S/.)	Costo Total (S/.)
1	2025	Sensibilización y difusión	Campañas de acopio y recolección de RAEE municipal a nivel nacional	6.00	500.00	3000.00
2			Charlas de sensibilización dirigida a equipo de ventas	2	200.00	400.00
3			Publicidad en redes sociales y medios de comunicación	12	100.00	1200.00
4	2025	Marketing y publicidad	Adquisición de Módulos, paneles publicitarios, impresión de folletos, banners, merch, otros	3.00	500.00	1500.00
5			Gestión de diversos Acuerdos y Convenios de Cooperación Interinstitucional	3.00	100.00	300.00
6	2025	Recolección y transporte	Rutas y Recolección en Lima Metropolitana (t)	2.00	500.00	1000.00
7	2025		Rutas y Recolección en Lima Metropolitana (t)	1.00	1000.00	1000.00
8	2025	Valorización y Disposición Final	Tratamiento de RAEE enviado a Planta para Valorización, y Disposición Final de	3.00	500.00	1500.00

³⁴ Registro MINAM N° 2025029369. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 8.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		residuos no recuperables peligrosos y no peligrosos			
Total (\$/)					9 900.00

Fuente: PMRAEE Registro MINAM N° 2025029369.

IV. CONCLUSIONES

55. De la evaluación realizada al Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (PMRAEE) presentado por el Sistema Individual A&J SERTELCOM, se concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
56. Las obligaciones y compromisos establecidos en el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (PMRAEE) presentado por el Sistema Individual A&J SERTELCOM no le exime del cumplimiento de lo establecido en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, y demás normativa vigente en materia de residuos sólidos.

V. RECOMENDACIONES

57. Se recomienda aprobar el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (PMRAEE) presentado por el Sistema Individual A&J SERTELCOM, considerando que cumple con lo señalado en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
58. Remitir el presente Informe al Sistema Individual A&J SERTELCOM, para su conocimiento y fines.

Es cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Christian Paul Ortiz Fernández

Analista de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos

Documento firmado digitalmente

José Luis Ricardo Esteban Jiménez

Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

Visto el Informe que antecede, y encontrándolo conforme a su contenido, esta Dirección lo hace suyo para los fines correspondientes.

Documento firmado digitalmente

Verónica Magaly Mendoza Díaz

Directora (e) de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de Gestión
de Residuos Sólidos y Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Números de Expediente: 2025029369

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **apfibv**

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **JONATHAN DANIEL YARLEQUÉ HUAPAYA**, identificado con DNI N°**42057740**, en mi calidad de representante legal de la empresa **A&J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L.**, con RUC N°**20609348969**, y domicilio legal en **Jr. Puno Nro. 1569 Int. 5 Barrio Cocharcas, Cercado de Lima, Lima**, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que nuestra empresa cuenta con un **Sistema Individual de Manejo de RAEE** denominado **A&J SERTELCOM**, aprobado por el **Ministerio del Ambiente (MINAM)**, conforme a la normativa vigente.

- i. Que, los RAEE serán valorizados por **SAR AMBIENTAL S.A.**, con RUC N°**20604188173** y **Registro EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS**, cuya planta de valorización se encuentra en Sector calle 5, Quebrada El Lúculo, parcela 2, lote 4 y 5, distrito de Lurín, Lima.
- ii. Que, la recolección y transporte se realizarán conforme a lo establecido en el **Plan de Manejo de RAEE (PMRAEE)**, mediante dos modalidades operativas: **logística propia de A&J SERTELCOM y/o operadores autorizados de residuos sólidos (EO-RS)**.
 - El procedimiento inicia con la **coordinación con la entidad donante** para programar el recojo y determinar el tipo y volumen de los RAEE. Posteriormente, se asigna una **unidad vehicular cerrada y acondicionada** para el traslado, garantizando la manipulación segura del material. La **carga y transporte** son ejecutados por personal capacitado, asegurando la integridad de los residuos durante todo el proceso.

La recolección y transporte podrán realizarse con **logística propia** y/o, a través de **operadores autorizados (EO-RS)** declarados en nuestro plan, los cuales son: **TRANS INVERSIONES MIKI E.I.R.L.**, con RUC N°**20537136295** y Registro EO-RS-0218-19-150119, y **SAR AMBIENTAL S.A.**, con RUC N°**20604188173** y Registro EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS. Estas alternativas operativas se emplean según la programación y disponibilidad logística, garantizando trazabilidad, seguridad y cumplimiento ambiental.

- iii. Que, el recojo de los bienes RAEE se efectuará dentro de **cinco (5) días hábiles**, contado a partir del día siguiente de la comunicación de la elección como donatario, previa coordinación con la entidad titular, asegurando una entrega oportuna y adecuada.

Declaro que la información consignada es veraz y se presenta conforme a lo dispuesto en la **Directiva N°0008-2025-EF/54.01**, bajo los alcances del artículo 42 del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, 03 de julio de 2026.



A&J SERTELCOM E.I.R.L.
JONATHAN DANIEL YARLEQUÉ HUAPAYA
GERENTE

JONATHAN DANIEL YARLEQUÉ HUAPAYA
GERENTE GENERAL
A&J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L.

 919 572 903 – 946 082 393

 Jr. Puno 1569 Int. 5, Cercado de Lima, Lima, Lima

 ajsertelcom@gmail.com